



DECRETO ALCALDICIO N° 2142,
MODIFICA D.A. N° 2076 DE FECHA 11.07.2016
REQUINOA, 19 de Julio de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N°113 de fecha 16.01.2016 que aprueba Bases Administrativas Generales y Técnicas de la Licitación denominada: "Contratación de Servicio de Hosting Municipal Requinoa". ID 3656-11-LE15.

El Decreto Alcaldicio N° 258 de fecha 30.01.2015 que adjudica Licitación "Contratación de Servicio de Hosting Municipal Requinoa", al proveedor, Soc. Tecnológica e Informáticas Systemadmin Ltda., Rut 76.764.130-3, domiciliado en Alcázar 669, comuna de Rancagua, los servicios de Diseño y Mantenimiento de Página Web con Hosting incluido, por un monto mensual de \$ 185.456 iva incluido, Plazo de ejecución 18 meses.

El Decreto Alcaldicio N° 879 de fecha 31.03.2015, que aprueba Contrato de fecha 01.02.2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa, y el proveedor Soc. Tecnológica e Informáticas Systemadmin Ltda., Rut 76.764.130-3, domiciliado en Alcázar 669, comuna de Rancagua, por los servicios de Diseño y Mantenimiento de Página Web con Hosting incluido, por el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015, por un monto mensual de \$ 185.456 factura exenta.

El Decreto Alcaldicio N° 267 de fecha 22.01.2016 que aprueba Anexo de Contrato de Prestación de Servicios fecha 21.12.2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Soc. Tecnológica e Informáticas Systemadmin Ltda., RUT N° 76.764.130-3, domiciliado en Alcázar 669, comuna de Rancagua, de los servicios de "**Diseño y Mantenimiento de Página Web con Hosting incluido**" (www.Requinoa.cl), por el cual se modifica la cláusula primera del contrato suscrito con fecha 01.02.2015, estableciéndose lo siguiente:

"El plazo de vigencia del Contrato será del 01 de Febrero hasta el 31 de Julio de 2016, ambas fechas inclusive".

AUTORIZASE emisión de orden de compra en el portal Mercado Público.

El Decreto Alcaldicio N° 267 de fecha 22.01.2016, que modifica Decreto Alcaldicio N° 267 de fecha 22.01.2016, en lo siguiente:

DEBE DECIR: Licitación denominada "**Contratación de servicio de Hosting Municipal**" ID 3656-11-L115.

"El plazo de vigencia del Contrato será del 01 de Enero hasta el 31 de Julio de 2016, ambas fechas inclusive".

El Decreto Alcaldicio N° 2076 de fecha 11.07.2016 que aprueba Anexo de Contrato de fecha 07.07.2016 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Empresa Sociedad Tecnológica e Informática Systemadmin Ltda., Rut 76.764.130-4, representada legalmente por el Sr. Alex Soto Valdés, Rut 11.887.894-9, ambos domiciliados en Cardenal Samore N° 171, Villa Santa María, Comuna de Machalí,

Por el cual se incorpora al artículo Primero:

"El presente anexo de contrato de prestación de servicios es por un valor mensual de \$ 185.456 exento de impuesto, a contar del 1 de agosto al 30 noviembre del 2016, previa presentación de la correspondiente factura, la que deberá ser imputada a la cuenta 215.22.11.003.000 "Servicio de Informáticos", del presupuesto municipal vigente".

La necesidad de Modificar Decreto Alcaldicio N° 2076 de fecha 11.07.2016, en atención a que registra error en Rut del proveedor.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015, que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N° 2076 de fecha 11.07.2016 en lo siguiente:

Debe decir **APRUEBASE** Anexo de Contrato de fecha 07.07.2016 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Empresa Sociedad Tecnológica e Informática Systemadmin Ltda., Rut 76.764.130-3, representada legalmente por el Sr. Alex Soto Valdés, Rut 11.887.894-9, ambos domiciliados en Cardenal Samore N° 171, Villa Santa María, Comuna de Machalí, Por el cual se incorpora al artículo Primero:

“El presente anexo de contrato de prestación de servicios es por un valor mensual de \$ 185.456 exento de impuesto, a contar del 1 de agosto al 30 noviembre del 2016, previa presentación de la correspondiente factura, la que deberá ser imputada a la cuenta 215.22.11.003.000 “Servicio de Informáticos”, del presupuesto municipal vigente”.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 215.22.11.003.000 “Servicios Informáticos”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/MAVS/JAP/mavs
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (2)
Mercado Publico (1)
Comunicaciones (2)
DAF (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE